

AVISA

Que mediante providencia calendada veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022), proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200781 00 e JONNATHAN JIMÉNEZ ESCOBAR contra la señora PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
JONNATHAN JIMÉNEZ ESCOBAR ACCIONADA: PROCURADURÍA GENERAL DE
LA NACIÓN – PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
(DECRETO 0365 DE 4 DE MARZO DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA
UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBALIZADA DE LA ENTIDAD”

SE FIJA EL 21 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 21 DE ABRIL DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **JONNATHAN JIMÉNEZ ESCOBAR** contra la señora **PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-00781-00.

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por Jonnathan Jiménez Escobar contra la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco. **Vincular** al señor Viceprocurador General de la Nación.

Ordenar a la demandada y al llamado que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada

Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff700fa2211fa920087c3b80771fc092cf88e98e6bc8a0a02bedf86fb0843bc0

Documento generado en 20/04/2022 11:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>